



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA  
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

CIRCULAR No.

04

28 OCT 2022

A : Compañías Aseguradoras y Reaseguradoras de la República Dominicana

Asunto : Reporte de Comisiones Pagadas y Código asignado por las Compañías Aseguradoras y Reaseguradoras a Intermediarios de Seguros y Reaseguros (Agente Local, Agente General y Corredores de Seguros Físicos, Morales y de Reaseguros)

Mediante la presente esta Superintendencia de Seguros dispone la remisión, vía la Dirección de Control y Supervisión, sobre la información correspondiente al reporte de Comisiones Devengadas y Comisiones Pagadas a los intermediarios de seguros.

**En lo inmediato esta remisión deberá ser para el periodo desde el 31/1/2021 al 31/12/2021 y desde el 1/1/2022 hasta el 10/10/2022, a más tardar el día 30 de octubre y en lo adelante de manera mensual, a más tardar quince días después del 30 de cada mes, tomando en cuenta en ambos casos el siguiente detalle:**

- Detalle sobre el valor de las comisiones pagadas y las comisiones devengadas.
- En formato de Excel editable.
- Indicar en las columnas: No. de Licencia/Nombre/Cedula/RNC (según corresponda) /No., de pólizas por comisiones pagadas/valor de la prima/valor de las comisiones pagadas/periodo correspondiente/ramo/vigencia/fecha de pago/forma de pago. (Ck, Transferencia, otra).
- En los casos en que haya pólizas en coaseguros: cuando se trate de compañías abridoras y/o lideres reporten solo lo correspondiente a su participación y en el caso de aseguradoras minoritaria, la participación que le reportan los coaseguradores lideres de las respectivas pólizas.



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
**HACIENDA**  
**SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS**

**Reporte de Comisiones Pagadas y Código asignado por las Compañías Aseguradoras y Reaseguradoras a Intermediarios de Seguros y Reaseguros (Agente Local, Agente General y Corredores de Seguros Físicos, Morales y de Reaseguros) pág. 2**

Este reporte deberá contener el número de licencia que otorga esta Superintendencia de Seguros como código de identificación de los Agentes Locales, Agentes Generales, Corredores de Seguros Físicos, Morales y de Reaseguros, independiente de algún código de asignación usado a lo interno de la compañía.

Para la remisión de estas informaciones sírvase usar el correo: [inspección@superseguros.gob.do](mailto:inspección@superseguros.gob.do).

Esta circular amplía la circular No. 31 sobre Código Asignados por las Compañías Aseguradoras y Reaseguradoras a Intermediarios de Seguros y Reaseguros (Agente Local, Agente General y Corredores de Seguros y Reaseguros) y sustituye la circular No. 36 Reporte de Comisiones Pagadas a Intermediarios, del 6 de octubre, 2020 y 4 de noviembre, 2020, respectivamente.



**LICDA. JOSEFA A CASTILLO RODRIGUEZ**  
Superintendente de Seguros

JACR/ED/Cec *cec*